

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

224**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 222 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique García Sánchez, contra la empresa “Centro Europeo Emprendedor, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 21 de mayo de 2012.

Parte dispositiva:

Se subsana el error material padecido por la diligencia de ordenación de fecha 11 de mayo de 2012, y se tiene por presentado el escrito de nulidad de fecha 1 de marzo de 2012 por el “Centro Europeo Emprendedor, Sociedad Limitada”.

Asimismo, se envía el escrito antes citado a las partes.

Contra el decreto resolutivo de la reposición no se dará recurso alguno, sin perjuicio de reproducir la cuestión al recurrir, si fuera procedente, la resolución definitiva (artículo 186.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centro Europeo Emprendedor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.548/12)